



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

ACTA DE INEXISTENCIA DE VIAJES

En San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del quince de julio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero HACE CONSTAR QUE:

Los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de: "Los listado de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto".

Ni la Superintendencia del Sistema Financiero ni el Comité de Apelaciones han autorizado la realización de viajes internacionales para el período comprendido entre abril y junio de 2020.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información referida es inexistente para el período comprendido de abril a junio de 2020.

San Salvador, 15 de julio de 2020.



Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información en Funciones
Superintendencia del Sistema Financiero